

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

Administración Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

D. José Elduayen, Marqués del Pazo de la Merced, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Francisco Sabater Pellut, vecino de esta capital, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 7 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de siete pertenencias de una mina de plata y otros metales que tendrá por nombre *El Porvenir Industrial*, sita en el punto llamado Cantaloja, término municipal de Colmenar Viejo, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Saliente con terreno de la Dehesa boyal de dicho pueblo, denominada Nava el Villar; al Mediodía con la misma dehesa y arroyo de Tejada; al Poniente con la mencionada dehesa y el mismo arroyo, y al Norte con terreno de dicha dehesa y cerro Cantaloja.

Designa las siete pertenencias que solicita en esta forma: Se tendrá por punto de partida un pozo que hay abierto sobre el filon superficial; desde él se medirán en direccion al Saliente 175 metros, fijándose la primera estaca; desde esta, en direccion al Norte, se medirán 100 metros, fijándose la segunda; desde esta se medirán en direccion al Poniente 350 metros, fijándose la tercera; desde esta, en direccion al Mediodía, se medirán 200 metros y se fijará la cuarta; desde esta, en direccion al Saliente, se medirán 350 metros, fijándose la quinta estaca; desde la que se medirán en direccion al Norte 100 metros.

Y habiendo admitido por mi decreto de este día la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Colmenar Viejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho

presenten sus oposiciones a mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 9 de Diciembre de 1875.—José Elduayen.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Construcciones urbanas.—Núm. 3.630.

Aprobado el proyecto para la construcción de un nuevo edificio con destino a casa-Ayuntamiento y Escuela pública de niños en Villanueva de la Cañada, la Diputacion provincial ha acordado se proceda a contratar las obras necesarias al efecto por medio de subasta pública doble y simultánea, cuyo acto tendrá lugar en la Casa-Palacio de la misma, plaza de Santiago, núm. 2, y en el expresado pueblo el día 14 de Enero próximo venidero, a las doce de su mañana, con asistencia de los funcionarios correspondientes y de los Comisionados designados por dicho Ayuntamiento y Junta de asociados que los representen en el acto que se celebre en esta capital.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, planos y demas antecedentes de que se compone dicho proyecto se hallarán de manifiesto en la Seccion respectiva de las oficinas de esta Corporacion y en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, donde pueden acudir a enterarse los que quieran tomar parte en la licitacion. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 7.545 pesetas 5 céntimos a que asciende el presupuesto de contrata en los presupuestos formados, y que ascienden en total a 7.545 pesetas 5 céntimos en que han sido apreciadas aquellas; debiendo versar la rebaja ó beneficio que trate de hacerse, sobre el tanto por 100. Para tomar parte en la licitacion se acompañará a los pliegos que contengan las proposiciones un documento que acredite haber entregado en la Depositaria de esta Diputacion ó en la del Ayuntamiento del expresado pueblo una cantidad igual al 3 por 100 del importe de dicho presupuesto.

Esta subasta se llevará a cabo con sujecion al Real decreto de 27 de Febrero de 1852, instruccion de 18 de Marzo del mismo y demas disposiciones vigentes en la materia; y por consiguiente las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados que se entregarán durante la primera media hora despues de principia-

do el acto, arreglándose al modelo que a continuacion se inserta.

Todo lo que por acuerdo de la Excelentísima Diputacion se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid 10 de Diciembre de 1875.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Eduardo Pelletan.

Modelo de proposicion.

D. N. N....., vecino de....., que ha-

bita en....., enterado del anuncio publicado con fecha de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en publica subasta para las obras que hay que ejecutar en....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Se pone la proposicion en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 12 de Noviembre de 1875.

Abierta a las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Ortiz de Zárate, Balenchana, San Millan y Sanchez Milla, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando la recepcion de quintos del actual reemplazo, dió el resultado siguiente:

NUMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
--------------------	------------

Manzanares el Real.

1 Jacinto Caraballo Pargas.....	Resuelta la competencia en favor del Hoyo de Manzanares.
2 Martin Perea Aparicio.....	Ingresó en caja.
3 Jerónimo Prados Bernardos.....	Idem id.
4 José Jimeno Piñero.....	Pendiente de expediente.
5 Lino Albariño Prados.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
6 Eladio Neira Frutos.....	Pendiente de redencion.

Del primer reemplazo de 1875.

1 Pedro Martin Leira.....	Inútil.
4 Pascasio Guijarro Muñoz.....	Corto de talla.

El Boalo.

1 Francisco de la Rubia Pintado.....	Redimió.
2 Gabino del Pozo Valle.....	Corto de talla.
3 Leon del Valle Matias.....	Ingresó en caja.
4 Julian Serrano Muñoz.....	Exceptuado como hermanos menores.

Chozas de la Sierra.

1 Valentin Morecillo Estéban.....	Pendiente de redencion.
2 Dionisio Serrano Maure.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
3 Bernabé Guadalix Martín.....	Idem id.
4 Hipólito Diaz Paruder.....	Pendiente de redencion. Se da por El Boalo.

Collado Mediano.

1 Pablo Lopez Alvarez.....	Ingresó en caja.
2 Francisco Gonzalez Ricote.....	Inútil.
3 Gregorio Cadalso Cuenca.....	Exceptuado como hijo de sexagenario.

El Comisionado de este pueblo, despues de manifestar que no tenía mozos de los reemplazos anteriores, hizo presente que no había examinado los antecedentes, por lo que la Comision le impuso la multa de 10 pesetas, que hizo efectiva en el papel correspondiente.

Becerril.

1 Eleuterio Miranda Sanz.....	Ingresó en caja.
2 Antonio Leiro Martin.....	Idem id.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Chamartín.

1 Eustasio de Alba y Márcos.....	Pendiente de filiación.
2 Vicente Valls Jimeno.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
3 Nicolás Herranz Gonzalez.....	Pendiente como enfermo.
4 Santiago San Juan Moreno.....	Inútil.
5 Ramón Alvarez Sanz.....	Ingresó en caja.
6 Sixto Herrera y Ortiz.....	Corto de talla.
7 Ramon Cavada Martinez.....	Pendiente de filiación.
8 Jerónimo Cavada Martinez.....	Exceptuado como hermano de soldado.
9 Benito Moreno Gonzalez.....	Idem por el Ayuntamiento.
10 Manuel Molini Fornas.....	Idem id.
11 Miguel N. tario Cámara.....	Ingresó en caja.
12 Enrique Carrascosa Búrgos.....	Pendiente de redención.

Miraflores de la Sierra.

1 Manuel García Arribas.....	Ingresó en caja.
2 Vicente Altozano Martin.....	Pendiente de filiación.
3 Juan Gonzalez Martin.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
4 Roque Madrid Altozano.....	Ingresó en caja.
5 Agustín Hernanz Blasco.....	Idem id.
6 Lope Martin Albarran.....	Idem id.
7 Carlos Berrecosa Perea.....	Exceptuado como hijo de impedido.
8 Braulio Domingo Morcillo.....	Pendiente del reconocimiento de la hermana.
9 Blas Chozas Diez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
10 Cosme Damian Martin.....	Idem id.
11 Francisco Gonzalez Pozo.....	Corto de talla.
12 Nicolás Cirilo Lopez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
13 Manuel Martin Soriano.....	Ingresó en caja.

Del primer reemplazo de 1875.

1 Antonio Gonzalez Jimenez.....	Corto de talla.
2 Florencio Soriano Poveda.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
4 Pedro Gonzalo Pontide.....	Ingresó en caja.
7 Isaac Altozano Gonzalez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
9 Francisco Rivero Albarran.....	Ingresó en caja.
10 Jerónimo Perna Perez.....	Idem id.
11 Eugenio Martin de la Fuente.....	Idem id.
12 Justo Bas Prieto.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
13 Pantaleon Morcillo Soriano.....	Corto de talla.
14 Martin Perea Martin.....	Ingresó en caja.
15 Juan Fernandez Gonzalez.....	Pendiente por enfermo.
16 Miguel Albarran Arribas.....	Exceptuado como hijo de impedido.
17 Pablo Robledo Baonza.....	Corto de talla.
18 Gumersindo Gonzalo Domingo.....	Ingresó en caja.

San Lorenzo.

1 Santiago Rodriguez.....	Exceptuado como hijo de viuda.
2 Casimiro Maganto y Gonzalez.....	Idem por el Ayuntamiento.
3 Bernardo Ubaldo Biesca.....	Ingresó en caja.
4 Felipe Losada Herradon.....	Pendiente de redención.
5 Manuel Evaristo Herrero.....	Exceptuado como hermano de soldado.
6 Sabas Millan y Gonzalez.....	Corto de talla.
7 Gervasio Sanchez Gomez.....	Redimió.
8 Marcelino Zarza Heredero.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
9 Modesto Alonso y Santos.....	Pendiente de filiación.
10 Juan Antonio Biesca.....	Ingresó en caja.
11 Tiburcio Benito Garcia.....	Idem id.
12 Felipe Benito Manzano.....	Idem id.
13 Federico O iva Maestro.....	Redimió.
14 Andrés Avelino Blazquez.....	Pendiente de filiación.
15 Leandro Gonzalez.....	Ingresó en caja.
16 Venancio Martin Estrada.....	Inútil.
17 Fidel Gonzalez Torrejon.....	Ingresó en caja.
18 Victor Yague y Manrique.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
19 Paulino Ruiz y Perez.....	Corto de talla.
20 Ricardo Maroto.....	Exceptuado como hijo de impedido.
21 Paulino Juan Rodriguez.....	Ingresó en caja.
22 Diego Aniceto Manjon.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
23 Bruno Pablo Garcia.....	Ingresó en caja condicionalmente.
24 Cecilio Justo Garcia.....	Inútil.
25 Luis Lopez Páris.....	Pendiente de filiación.
26 Benito Lobo Martin.....	Redimió.

Del primer reemplazo de 1875.

3 Mariano Rodriguez Gomez.....	Inútil.
7 Manuel Andrés Chiva.....	Corto de talla.
11 Ildefonso Bernardino Estéban.....	Ingresó en caja.
12 Guillermo Rodriguez Saez.....	Corto de talla.
13 José Cuesta Hernandez.....	Redimió.
15 Braulio Martin Bravo.....	Corto de talla.
16 Manuel Sanchez Muñoz.....	Pendiente de expediente.
17 Mariano Velasco Oñdero.....	Exceptuado como hijo de impedido.
18 Isidoro Herrero.....	Ingresó en caja.
19 Estéban Velasco Gomez.....	Exceptuado como hijo de impedido.
20 Antonio Cuevas Izquierdo.....	Corto de talla.
21 José Garrido Garcia.....	Pendiente de redención.
22 Joaquin Hernandez Rico.....	Redimió.
28 José Herranz Estrada.....	Pendiente de expediente.
30 Eduardo Garcia Torrejon.....	Idem de filiación.
31 Honorato Garcia Diana.....	Idem id.
32 Lucio Estéban Naves.....	Ingresó en caja.
33 Inocente Gonzalez Muñoz.....	Corto de talla.
34 José Martin Cuesta.....	Pendiente de redención.

Collado Villalba.

1 Miguel Fajardo Lafuente.....	Ingresó en caja.
2 Toribio Cuenca Martin.....	Idem id.
3 José Garcia Martin.....	Inútil.

Del primer reemplazo de 1875.

4 José Mayoral Vacas.....	Ingresó en caja.
7 José Castillos Serres.....	Idem id.

NUMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Guadarrama.

1 Narciso Pozo Dueñas.....	Ingresó en caja.
2 Gregorio Casanova Diaz.....	Pendiente de expediente. Le da por Collado Villalba.

El Escorial.

1 Nicanor Segovia Azañedo.....	Exceptuado por el Ayuntamiento.
--------------------------------	---------------------------------

Del primer reemplazo de 1875.

1 Agapito de Campos Blanco.....	Ingresó en caja.
2 Jacinto Chicote Almoguera.....	Pendiente de expediente.

Moralzarzal.

1 Leoncio Gonzalez Perez.....	Exceptuado como hijo de viuda.
2 Vicente Bernal Berrocal.....	Pendiente para mañana 13.

Hortaleza.

1 José Maria Vila y Vila.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
2 Pablo de la Fuente Cuesta.....	Pendiente de sustitucion.
3 Victor Rodriguez Gonzalez.....	Idem de expediente.
4 Isidoro Robador Rodriguez.....	Corto de talla.
5 Angel Pablo de las Heras.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
6 Ramon Garcia Flores.....	Pendiente de redención.
7 José Gonzalez Domingo.....	Exceptuado como hijo de impedido pobre.
8 Macario Castro Lopez.....	Idem en el Ayuntamiento.
9 Flores Martin Castro.....	Idem como hijo de sexagenario pobre.

Del primer reemplazo de 1875.

5 Antonio Martin Coteño.....	Ingresó en caja.
------------------------------	------------------

De la primera reserva de 1874.

1 Antolin Aguado.....	Ingresó en caja, quedando despues excedente.
2 Wenceslao Villagudo.....	Idem id. con recurso pendiente, y quedó excedente.

Villanueva del Pardillo.

1 Hilario Emilio Lopez.....	Corto de talla.
2 Antonio Garcia Alvarez.....	Excluido por el Ayuntamiento.
3 Demetrio Garcia.....	Pendiente de filiación.

Del primer reemplazo de 1875.

1 Ignacio Sellés.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
3 Gervasio Serrano Garcia.....	Pendiente de sustitucion.
5 Timoteo Lozano Gonzalez.....	Idem de redención.
6 Dionisio Fernandez Martinez.....	Ingresó en caja.

Las Rozas.

1 Braulio Luengo Tapia.....	Exceptuado como hijo de impedido.
2 Cayetano Lázaro Ríaza.....	Ingresó en caja.
3 Eusebio Martin Herran.....	Pendiente de redención.
4 Jacobo Villo Santiago.....	Idem de expediente.
5 Braulio Ríaza Labrandero.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
6 Eduardo Ontiveros Ramos.....	Ingresó en caja.
7 Meliton Tirado Labrandero.....	Idem id.
8 Mariano Velasco Bravo.....	Pendiente de redención.
9 Luis Bravo Izquierdo.....	Idem id. Le da por Manzanares el Real.

Galapagar.

1 Ramon Fuenteseca Llanderoso.....	Pendiente de justificar la edad.
2 Matias Miguel Escotado.....	Idem de sustitucion.
3 Martin Guadaño Vicente.....	Idem de expediente.
4 Francisco Martin Garcia.....	Redimió.

Del primer reemplazo de 1875.

3 Marcelino Magan Peral.....	Ingresó en caja.
4 Jovino Fernandez Vizcaino.....	Falleció.
5 Tomás Luis Peral.....	Pendiente de expediente.

Leganés.

7 Ambrosio Canel Solana.....	Pendiente de filiación.
------------------------------	-------------------------

Valdemagueda.

1 Hilario Cabrera Barbero.....	Redimió.
--------------------------------	----------

Colmenar Viejo.

50 Juan Rieus Berrocal.....	Redimió.
51 Saturnino Sanchez Pando.....	Idem.
52 Julian Perez Villa.....	Idem.

Del primer reemplazo de 1875.**Hoyo de Manzanares.**

3 Mónico Garcia Blasco.....	Redimió.
-----------------------------	----------

Inclusa.

2 Antonio Fernandez Parras.....	Se declaró definitivo su ingreso.
23 Victorio Pallan Fernandez.....	Fué declarado soldado, y hallándose en prisiones militares, se participó al Excmo. Sr. Capitan general.
Adicionado.—Manuel Gonzalez Pinto..	Ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Latina.

Adicionado.—Antonio Maestra Pastor... Ingresó en caja
Idem.—José Espiga Fernandez..... Idem con recurso pendiente

Universidad.

168 Carlos Ortelano Arrien..... Redimió.

Hospital.

Adicionado.—José Ramon Peiras Soria. Ingresó en caja.

Buenavista.

Adicionado.—Manuel Ferrer Flores.... Ingresó en caja.

De la tercera reserva de 1874.

Universidad.

Adicionado.—Dionisio Gonzalez Rodriguez..... Exceptuado como hijo de viuda.

Hospital.

Adicionado.—Matias Calabria Gomez... Ingresó en caja.

Audiencia.

Adicionado.—Isidoro P. Vidal Soto.... Ingresó en caja con recurso pendiente.

Centro.

Adicionado.—Manuel Tordeiro Gomez.. Ingresó en caja.

Inclusa.

Adicionado.—Vicente Castelo Vizoso... Ingresó en caja con recurso pendiente.

Del reemplazo de 1873.

Inclusa.

Adicionado.—Francisco Escobar Ortega. Ingresó en caja con recurso pendiente.

DE OTRAS PROVINCIAS.—Segundo reemplazo de 1875.

CORUÑA.—San Juan de Calo.

Manuel Fuentes Rey..... Ingresó en caja.

OVIEDO.—Valdés.

Manuel Caño Ardura..... Ingresó en caja.

Del primer reemplazo de 1875.

OVIEDO.—Tineo.

Manuel Francisco Rodriguez..... Ingresó en caja.

De la primera reserva de 1874.

LUGO.—Villanueva.

José Fernandez y Fernandez..... Ingresó en caja.

Del reemplazo de 1859.

LUGO.—Santiago de Bravos.

Isidro Luis Garcia Domecelle... Ingresó en caja como prófugo.

1874, sin que posteriormente se le haya habilitado por la Sociedad del Timbre, á la cual compete desde entonces la visita del papel sellado.

Madrid 11 de Diciembre de 1875.—Agustin Genon.

Hallándose vacante por renuncia de quien lo desempeñaba el estanco del pueblo de Santorcaz, dependiente de la Administracion subalterna de Alcalá de Henares, se hace público á fin de que las personas que deseen desempeñarlo lo soliciten de esta Administracion económica en el término de ocho dias en instancia á la que deberán acompañar copia de los documentos que acrediten hallarse dentro de las condiciones prescritas en el decreto de 24 de Setiembre de 1874

Madrid 10 de Diciembre de 1875.—Agustin Genon.

Hallándose vacante el estanco del pueblo de Belmonte de Tajo, dependiente de la Administracion subalterna de Rentas Estancadas de Chinchon, se hace público á fin de que las personas que deseen desempeñarlo lo soliciten de esta Administracion económica en el término de ocho dias en instancia á la que deberán acompañar copias de los documentos que acrediten hallarse comprendidos dentro de las condiciones prescritas en el decreto de 24 de Setiembre de 1874.

Madrid 11 de Diciembre de 1875.—Agustin Genon.

Hallándose vacante por cesacion de quien lo desempeñaba el estanco número 2 de Navalcarnero, se hace público á fin de que las personas que deseen desempeñarlo lo soliciten de esta Administracion económica en el término de ocho dias en instancia á la que deberán acompañar copias de los documentos que acrediten hallarse comprendidos dentro de las condiciones prescritas en el decreto de 24 de Setiembre de 1874.

Madrid 9 de Diciembre de 1875.—Agustin Genon.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Por acuerdo de esta Direccion general, fecha de hoy, se autoriza á la Junta de Caridad de la Santa Casa de Misericordia de Bilbao para celebrar una rifa de Beneficencia con aplicacion de sus productos al referido asilo, y con sujecion en cuanto al pago del impuesto y demas procedimientos á lo establecido en el Real decreto de 20 de Abril último é instruccion de 25 del mismo sobre rifas.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 26 de Noviembre de 1875.—El Director general, José Rivero.

Por Real orden de 26 del pasado se autoriza á la Asociacion de Señoras titulada de San José, en la ciudad de Santander, para celebrar anualmente una rifa de Beneficencia con destino de sus productos á los fines de su instituto, y con sujecion en cuanto al pago del impuesto y demas procedimientos al Real decreto de 20 de Abril último é instruccion de 25 del mismo sobre rifas.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 4 de Diciembre de 1875.—El Director general, José Rivero.

Es copia.—Genon

Administracion Central.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Abril de 1871, esta Direccion general ha señalado el dia 7 del próximo mes de Enero, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de carretera del Canal de Castilla á Osorno, correspondiente á la de tercer orden de Masa á Osorno, en la provincia de Búrgos; cuyo presupuesto de contra asciende á 87.091 pesetas y 84 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Búrgos ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con otro anuncio de la misma subasta, en el cual aparece además el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, y el procedimiento que se adoptaría en el caso, que pudiera ocurrir, de presentarse dos ó más proposiciones iguales, y fuese necesario por tanto celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 7 de Diciembre de 1875.—El Director general, V. Cardenal.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Agosto de 1870, esta Direccion general ha señalado el dia 7 del próximo mes de Enero, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de terminacion del trozo 8.º de la carretera de tercer orden de San Fructuoso á Berga, en la provincia de Barcelona; cuyo presupuesto de contrata asciende á 138.793 pesetas y 46 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Barcelona ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con otro anuncio de la misma subasta, en el cual aparece además el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, y el procedimiento que se adoptaría en el caso, que pudiera ocurrir, de presentarse dos ó más proposiciones iguales, y fuese necesario por tanto celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 7 de Diciembre de 1875.—El Director general, V. Cardenal.

al indicado Ayuntamiento; 2.º Que por el actual Ayuntamiento se comprueben los hechos expuestos, remitiendo á la vez copias certificadas de las operaciones practicadas para esta quinta, expresando las fechas en que tuvieron lugar, recomendando la mayor urgencia en este servicio, cumplido el que, se proveerá.

Levantándose la sesion, de que certificado.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario interino, C. Pozzi.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Circulares.

Se pone en conocimiento del público que el Visitador que ha sido de papel sellado en esta provincia D. Faustino Caramés cesó en su cargo en 1.º de Mayo de

Se acordó señalar el dia 17 del corriente, á las tres de la tarde, para rever el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Madrid con motivo de la reclamacion hecha por D. Felipe Gonzalez Villarino, como representante de la Empresa del tranvía de esta capital, pidiendo la extencion del pago del impuesto sobre carruajes y caballerías, y la devolucion de las 877 pesetas 50 céntimos satisfechas por el cuarto trimestre de 1871 á 72. Habiéndose manifestado por los interesados del pueblo de Guadalix y por el Comisionado del mismo que las operaciones para este reemplazo se habían practicado por el Ayuntamiento al que hace pocos dias reemplazó el actual durante el mes de Junio, en cuya fecha no se había decretado por el Gobierno de S. M. el llamamiento á las armas de esta quinta, la Comision provincial acordó: 1.º Suspender la entrega de los mozos correspondientes

Providencias Judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS

Madrid.

En virtud de providencia del Excelentísimo é Ilmo. Sr. Dr. D. Julian de Pando y Lopez, Presbítero, Visitador eclesiástico de esta capital y Vicario de la misma y su partido, se cita, llama y emplaza á Macario Riesco y Villalba, natural de Carabanchel Bajo, hijo de Pedro y Bonifacia, cuyo paradero se ignora, para que en el improrogable término de 10 días, contados desde el siguiente al de la insercion del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Tribunal y Notaria del infrascrito á conceder ó negar la licencia paterna que Vicenta, su hija, y de María Santos, necesita para contraer el matrimonio que tiene proyectado con Nicanor Ojos, natural de Ugena, hijo de Pedro y de Cándida Mellizo Soto; con apercibimiento de que si no compareciese dentro de dicho término, sin más citarle ni emplazarle se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 6 de Diciembre de 1875.—
Cárlos Lacaba y Font.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Gervasia Forné Goñi, natural de Moruzaba, provincia de Navarra (Pamplona), hija de Estéban y María, difuntos, de estado soltera, de 49 años de edad, de oficio sastra y vecina de esta capital, que habitó en la calle de la Comadre, número 87, de estatura alta, gruesa, color bueno, nariz regular, pelo negro, ojos pardos; viste pañuelo capucha á cuadros blancos, negros y amarillos, pañuelo de seda á la cabeza, vestido de lana oscuro, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado y Escribanía del infrascrito, ó en la cárcel de mujeres de esta corte para la práctica de una diligencia en causa criminal que se la sigue en union de Antonia Leal Carrasco por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

En su consecuencia en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nacion procedan á la busca y captura de la expresada Gervasia Forné Goñi y conduccion con las seguridades conveniente á la cárcel de mujeres de esta capital á disposicion de este Juzgado.

Madrid 4 de Diciembre de 1875.—
Sebastian Carrasco—El actuario, Gumersindo Marcilla.

Congreso.

D. Juan Ignacio Crespo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Congreso.

Por la presente segunda requisitoria y término de 20 días se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Alonso Caballo, natural de Rienda, partido judicial de Sigüenza, en la provincia de Guadalajara,

hijo de Genaro y María, vecinos de esta corte, que habitaba en la plazuela del Biombo, núm. 4, cuarto segundo, de oficio estudiante, é individuo de la tercera compañía del batallon núm. 9 de Voluntarios de la República, de estado soltero, de 19 años de edad, cuyas señas son: cinco piés de estatura, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, color trigueño y tuerto del ojo derecho, para que dentro del expresado término comparezca en la Escribanía del que refrenda á oír la notificacion de la sentencia dictada en la causa que se le instruye por estafa y á fin de que pueda ser emplazado en la misma por ante la Superioridad del distrito; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. Don Alfonso XII, Rey constitucional de España (Q. D. G.), requiero por medio de la presente á los Sres. Jueces de primera instancia y demas Autoridades, así civiles como militares, y á los agentes de policía que tengan conocimiento del paradero del expresado procesado Miguel Alonso Caballo, procedan á su captura y remision á la cárcel de Villa con los resguardos convenientes á mi disposicion, conforme á lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid á 2 de Diciembre de 1875.—Juan Ignacio Crespo.—El Escribano, Antolin Valdés.

Alcalá de Henares.

Licenciado D. Lope Ignacio Fuentes, Juez de primera instancia interino de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido por indisposicion del propietario.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á D. Agustín Vacas y Campuzano, natural de Torres, en este partido, vecino que fué de la villa y corte de Madrid, cuyo fallecimiento tuvo lugar en ella el dia 2 del próximo pasado mes de Octubre, para que en el término de 30 días, contados desde su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acudan á deducir su derecho en forma legal al juicio de abintestato de aquel, que se sigue en este Juzgado y por la Escribanía del actuario; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 4 de Noviembre de 1875.—Lope Ignacio Fuentes.—Por mandado de su señoría, Toribio Hernandez. 184—56

D. Toribio Hernandez, Notario del Ilustre Colegio del territorio de la Audiencia de Madrid y Escribano del número y Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Doy fe que en este Juzgado y por mi Escribanía se ha seguido demanda de pobreza á instancia de Doña Juliana Martinez y Mena, vecina de Vallecas, y en su representacion el Procurador D. Fausto Martinez Wal, para litigar con Don Manuel Bernal, de la misma vecindad; en la cual se ha dictado la sentencia que con su publicacion son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, á 3 de Diciembre de 1875, el Sr. D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto este incidente de pobreza promovido por Doña Juliana Mar-

tinéz y Mena, y en su representacion el Procurador D. Fausto Martinez Wal, para litigar con D. Manuel Bernal, vecino de Vallecas, de donde es tambien vecina aquella; y

1.º Resultando que citado Procurador D. Fausto Martinez Wal presentó escrito en este Juzgado á nombre de su representada Doña Juliana Martinez en los autos de testamentaria voluntaria de su hija Doña Encarnacion Gomez y Martinez, y por medio de un otrosí solicitó que, previa la correspondiente informacion, se la declarase pobre en sentido legal para litigar en los indicados autos de testamentaria:

2.º Resultando que formada la oportuna pieza separada, y conferido traslado al Promotor Fiscal del Juzgado y al referido D. Manuel Bernal, lo evacuó el primero sin oposicion, y no habiéndose personado en el juicio el segundo, á pesar de haber sido citado y emplazado personalmente, fué declarado en rebeldía, mandándose que las actuaciones sucesivas se entendiesen con los estrados del Tribunal, y se recibieron los autos á prueba por término de doce dias comunes á las partes:

1.º Considerando que de la testifical practicada por la demandante aparece que la misma no posee bienes inmuebles, rentas, pensiones, ni disfruta utilidad fija de ninguna clase:

2.º Considerando que de la certificacion expedida por el Secretario de Ayuntamiento de la villa de Vallecas, la demandante no figura en la estadística como contribuyente por ningun concepto de riqueza:

Vistos los artículos 179, 180, 181 y 182 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro pobre para litigar á Doña Juliana Martinez y Mena, con derecho á usar del papel sellado correspondiente, á que se la defienda sin retribucion y á gozar de los demas beneficios que la ley dispensa á los de su clase.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, que además de notificarse en estrados y de anunciarse en los sitios públicos de costumbre se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Pablo Fernandez.

Publicacion.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, estando celebrando audiencia pública en ella hoy 4 de Diciembre de 1875, de que yo el Escribano doy fe.—Toribio Hernandez.

Corresponden la sentencia y publicacion insertas literalmente con sus originales, obrantes en el expediente de su referencia, de que doy fe y á que me remito.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL, pongo el presente que signo y firmo en Alcalá de Henares á 6 de Diciembre de 1875.—Toribio Hernandez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Universidad.

D. José Alfonso de Eguizabal, Juez municipal del distrito de la Universidad.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anun-

cia por medio del presente edicto á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes, acompañadas de los documentos que previene el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de 15 dias, contados desde la publicacion en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid 6 de Diciembre de 1875.—
José Alfonso de Eguizabal.—El Secretario habilitado, Eduardo Españes.

Valdemanco.

Se hallan depositados en este pueblo un buey como de cinco años edad, atejonado, rabon, poco cornialto, sin mas señales; y otro buey de cuatro á cinco años, capon como el anterior, pelo atejonado, muesca por detras en ambas orejas, churro, los cuales fueron hallados desmandados el dia 2 del presente.

Y para que llegue á conocimiento de su dueño se publica por el presente.

Valdemanco 5 de Diciembre de 1875.—El Juez municipal, Mauricio Serano.

Administracion Municipal.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este dia han ingresado en la Caja de Ahorros 606.106 rs. vn. por 1.217 impositores, de las cuales son nuevas 169; y se han satisfecho 224.469 rs. vn. á solicitud de 152 imponentes, 74 de ellos por saldo.

Madrid 12 de Diciembre de 1875.—
El Director, Braulio Anton Ramirez.

AYUNTAMIENTOS

Ciempozuelos.

No habiendo habido postor en la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL número 290, de un potro encontrado en término de esta villa, cuyas señas son: entero, alazan, lucero prolongado y bebe, calzado de los piés, crines blanquizas, cuatro años en la primavera próxima, alzada seis cuartas y media y una cicatriz en el anca derecha, el Ayuntamiento que me honro presidir ha acordado en sesion ordinaria de ayer se anuncie nuevamente la subasta en las dos terceras partes de la tasacion, ó sean 76 pesetas y 66 céntimos; la que tendrá efecto el dia 12 del corriente, á las doce de su mañana, en la Sala Consistorial.

Ciempozuelos 6 de Diciembre de 1875.—El Alcalde, Pascual de Oro.

Colmenar Viejo.

Se hallan depositadas en esta villa dos ovejas merinas, viejas, con la oreja derecha arquillada y muesca por delante, la izquierda despuntada tambien con muesca por delante, y ambas sin hierro ni señal.

La persona á quien pertenezcan las dos citadas ovejas se presentará á recogerlas en esta Alcaldía, donde se le entregarán acreditado su propiedad con el documento correspondiente.

Colmenar Viejo 7 de Diciembre de 1875.—Pedro Garcia.

Hoyo de Manzanares.

No habiéndose presentado persona alguna á reclamar las cinco ovejas, un carnero y tres borregas de clase merina, marcadas con diferentes muescas en las orejas y distintos hierros en varios puntos de la piel, que no se pueden precisar con claridad por estar confusos, que se hallan depositadas en esta villa como encontradas en su término hace un mes, no obstante haberse anunciado en el BOLETIN OFICIAL del dia 15 de Noviembre último, se hace público por segunda vez para que llegando á noticia de su dueño pueda pasar á recogerlas; en la inteligencia que si no lo verifica dentro de un breve plazo se pedirá autorizacion al Excmo. Sr. Gobernador para proceder á su venta.

Hoyo de Manzanares á 5 de Diciembre de 1875.—El Alcalde, Cayetano Blasco.

MADRID: 1875.—Oficina tipográfica del Hospicio.